

ACTA PARITARIA N°

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece, siendo las doce horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, señor Sergio CERCOS, designado por Resolución del Presidente del H. Consejo Superior N° 162/2013, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján –ATUNLu- parte trabajadora.

Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/06:
 - a. Dirección de Gestión de Rectorado: Departamento de Ceremonial y Protocolo.
 - b. Dirección de Biblioteca.
2. Gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes: formalización acuerdos de fecha 17 de abril y 9 de mayo de 2013: designación cargo personal No Docente
 - a. Sra. Zulma CUNHA.
 - b. Sra. María Candela CORTABARRIA.
3. Solicitud Licencia Especial agente Fernando G. GUTIERREZ – Aplicación Reglamentación Particular Artículos 103 y 153 Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.
 4. Solicitudes de Intercambio de personal permanente entre Instituciones Universitarias Nacionales para prestar servicios temporarios, artículo 20, Reglamentación Particular CCT, Decreto PEN N° 366/06:
 - a. ESTAYES, Liliana: Universidad Nacional de Entre Ríos – Facultad de Bromatología – TRÁMITE 1724/2013.
 - b. ROVELLA, Patricia: Universidad Nacional de Córdoba – TRÁMITE 4283/2013.
5. Presentación Dirección de Gestión de RRHH No Docentes: TRAMITE N° 4072/2013.
6. EXPEDIENTE N° 703/2013: “Anexo IV del Expediente Original N° 837/2009-Ordenamiento Funcional Centro Regional Campana”.
7. EXPEDIENTE 1216/2011: IDIGORAS Corina s/ licencia largo tratamiento.
8. Presentación Dirección de Gestión de RRHH No Docentes – División Capacitación Permanente.
9. Solicitud incorporación de personal:
 - a. Dirección General Económico Financiera – Departamento Administración Patrimonial – TRÁMITE 4197/2013.
 - b. Dirección de Gestión Académica – TRÁMITE 4379/2013.
 - c. Dirección de Extensión y Transferencias – Departamento de Cultura.
10. Presentación Director de Extensión y Transferencias.
11. Alta Suplemento por Riesgo Personal No Docente – Dirección de Servicios Generales.
 1. a. Dirección de Gestión de Rectorado - Departamento de Ceremonial y Protocolo: la Comisión se reúne con la señora Jefa del área, Patricia Altuna, a los fines de analizar la propuesta presentada. Considerado lo expuesto por la misma respecto de la modificación, consistente en la creación de dos áreas, nivel escalafonario intermedio, a saber: Ceremonial; y Protocolo, Logística y Seguridad; la Comisión conviene la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición del Departamento de Ceremonial y Protocolo, que como Anexo I forma parte de la presente.
Además, teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal para la asistencia administrativa al Departamento en cuestión en los Centros Regionales, Sedes y Delegaciones, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes gestione conjuntamente con los responsables jerárquicos respectivos, la asignación de tales funciones a trabajadores No Docentes que presten servicios en cada CCRR, Sede y Delegación.
 - b. Dirección de Biblioteca: la Comisión se reúne con la señora Directora del área a los fines de analizar la propuesta presentada. Considerando lo expuesto por la responsable jerárquica; teniendo en cuenta el crecimiento de tareas y de funciones de esa Dirección y

considerando los servicios que a ese área corresponde brindar; la Comisión conviene la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Biblioteca, conforme el Anexo II de la presente.

Por otra parte y a fin de atender las necesidades del sector, las partes convienen la asignación de un cargo de personal No Docente, agrupamiento Administrativo, categoría siete (7) y encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar la medida.

2. a. - Zulma CUNHA: considerando que en reunión de fecha 9 de mayo de 2013 esta Comisión modificó el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Extensión y Transferencias, Resolución CS N°193/13; las partes convienen la designación de la agente CUNHA en el cargo Jefe del Departamento de Asistencia Técnica, categoría tres (3), Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para las Universidades Nacionales, Decreto PEN 366/06, conforme Anexo III de la presente.
b.- María Candela CORTABARRÍA: considerando que en reunión de fecha 17 de abril de 2013 esta Comisión modificó el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Gestión Académica en lo que respecta al Departamento de Estadísticas Educativas, Resolución R N° 394/13; las partes acuerdan la designación de la señora Ma. Candela Cortabarría en el cargo Jefe de División Procesamiento, categoría cuatro (4), Tramo Intermedio, agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para las Universidades Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, conforme Anexo IV de la presente.
3. Analizado el requerimiento de licencia efectuado por el señor Gutiérrez y teniendo en cuenta lo informado por el superior jerárquico respectivo; las partes acuerdan autorizar al trabajador a usufructuar licencia anual ordinaria devengada del año 2013, entre los días 24 y 28 de junio de 2013.
4. a. Liliana ESTAYES: Considerada la solicitud de intercambio con Universidad Nacional de Entre Ríos para prestar servicios en la Facultad de Bromatología efectuada por la trabajadora en cuestión, en función de su próximo traslado a la ciudad de Gualguaychú, Provincia de Entre Ríos; teniendo en cuenta que existe conformidad de los superiores jerárquicos correspondientes y de las autoridades de esa casa de Altos Estudios, las partes acuerdan autorizar el intercambio de la referida agente a partir del 1° de agosto de 2013, por el término improrrogable de doce (12) meses, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 23/09, conforme el Anexo V de la presente.
b. Patricia ROVELLA: Considerada la solicitud de intercambio con la Universidad Nacional de Córdoba efectuada por la trabajadora en cuestión y, teniendo en cuenta el cargo, funciones y nivel escalafonario que la trabajadora reviste, las partes acuerdan mantener la presentación en estudio de la Comisión para su tratamiento en la próxima reunión.
5. Analizada la presentación de la señora Rivelli (TRI-LUJ 4073/2013) y teniendo en cuenta que mediante TRI-LUJ N° 4072/2013 se ha notificado a dicha trabajadora lo convenido por esta Unidad en acuerdo de fecha 17 de abril de 2013, homologado por Resoluciones CS Ns° 137/13 y 138/13 y se le ha citado a suscribir el acta de toma de posesión del cargo en que fuera designada; la Comisión acuerda permanecer a la espera de la respuesta de la trabajadora respecto del TRI-LUJ N° 4072/2013, dentro de los plazos previstos. Vencidos los mismos y de no formalizarse lo dispuesto, se conviene la remisión del TRI-LUJ-4072/2013, más TRI-LUJ 4073/2013, más los antecedentes que obran en Expediente N° 1104/2008, por el cual se tramitó el traslado de la agente a la Delegación Capital Federal, a la Dirección de Asuntos Legales a fin que emita dictamen al respecto.
6. Analizados los antecedentes, teniendo en cuenta que esta Comisión en acuerdo de fecha 19 de marzo de 2012 convino la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición del CCRR Campana, homologado por Resolución CS N° 402/06 y, considerando que se ha detectado carencia de acto administrativo que formalice la media acordada, las partes convienen la formalización de la misma conforme el Anexo VI de la presente.
7. Analizados los antecedentes del caso que se gestionan mediante Expediente N° 1216/2011, las partes convienen mantener el trámite en estudio de la Comisión a fin de resolver la

- situación laboral de la señora Corina IDIGORAS, previo al cumplimiento del término de licencia especial otorgada, equivalente al de licencia por largo tratamiento.
8. Analizada la propuesta efectuada por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes y, considerando lo acordado al respecto por esta Comisión en acuerdo de fecha 5 de febrero de 2013; las partes convienen que a los fines de dar cumplimiento a los requisitos previstos para la percepción del Incentivo Anual de Capacitación correspondiente al año en curso, Resolución R N° 078/13, se registrará como “Actividad Capacitación Interna acordada por la Unidad Ejecutora del Programa de Capacitación Permanente, con presentación a evaluación”, las correspondientes a la realización de una Carrera Universitaria o Terciaria afín a las funciones que se desarrollan en el sector No docente de manera habitual en esta Institución; toda vez que el trabajador acredite ante la División Capacitación Permanente la regularidad de al menos una asignatura a través de certificado emitido por autoridad competente, conforme corresponda. Del mismo modo, se exceptúa del requisito mencionado precedentemente a aquellos trabajadores que al finalizar el corriente año acrediten haber cursado de forma completa año del nivel Secundario; ya sea mediante el Plan FinEs o en entidad educativa de nivel medio oficial.
 9. a. Dirección General Económico Financiera – Departamento Administración Patrimonial: Analizado el requerimiento mediante el cual el sr. Jefe de Departamento de Administración Patrimonial solicita el reemplazo del agente Guillermo Bomhard, las partes acuerdan remitir el mismo a la sra. Directora General del área a fin que la misma exprese opinión al respecto.
b. Dirección de Gestión Académica: considerados los antecedentes, las partes convienen atender las necesidades del sector a través de la asignación de dos cargos categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, conforme se detalla: uno para desempeñar funciones en el Departamento de Concursos Docentes, y otro para desempeñar funciones en el Departamento de Evaluación y Seguimiento Académico y encomiendan a la Dirección de Gestión de RRHH No docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar la medida.
c. Dirección de Extensión y Transferencias – Departamento de Cultura: Analizada la necesidad de contar con personal que desarrolle las funciones de Director del Coro Polifónico de la UNLu en virtud de la renuncia del señor Claudio González Nicolini, las partes convienen la designación que se nomina en el Anexo VII.
 10. Considerado lo expuesto por el sr. Director de Extensión y Transferencias respecto de la asignación de un cargo categoría siete (7) para el Departamento de Prensa y Difusión, convenida por esta Comisión en acuerdo de fecha 13 de mayo de 2013; las partes acuerdan que dicha incorporación corresponda al agrupamiento Técnico Profesional en virtud de las tareas a desarrollar en el sector, y encomiendan a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a los fines de efectivizar la medida.
 11. Analizada la solicitud de asignación de Suplemento por Riesgo a favor del trabajador Héctor Osvaldo SANCHEZ, Legajo N° 1598, efectuada por el sr. Director de Servicios Generales en virtud que las tareas que el trabajador desarrolla con carácter regular y permanente -recolección de residuos- se corresponden con lo previsto por la reglamentación vigente, Resolución CS N° 438/08, las partes acuerdan la asignación del mencionado suplemento a favor del agente en cuestión a partir del 1° de julio de 2013, y encomiendan a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes la efectivización de la medida.

---- Siendo las quince horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Luis Damián
GOENAGA

Verónica Lorena
CANO

Juan Eduardo
RAMOS

Sergio
CERCOS